







DICTAMEN TÊCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-024-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día veintisiete del mes de septiembre del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-024-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Saira Aida Salas Del Ángel, Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, L.C. Laura Jácome Santamaría, Delegada Administrativa con la Subsecretaria de Operaciones (área usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, la proposición presentada por la empresa participante **C. NADINE MORALES EXZACARIAS,** de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Octava, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-024-16, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la Adquisición de materiales y útiles de oficina, se lleva a cabo en atención a la solicitudes efectuadas por las diversas áreas de esta Secretaría de Seguridad Pública; para lo cual se cuenta con recursos propios.

SEGUNDO. Que con fecha diecinueve de Septiembre del presente año, mediante oficio No. SSP/DRMSG/522/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-024-16 a las empresas: **C. ALEJANDRO VÍCTOR CANCHOLA PÉREZ, C. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ Y C. NADINE MORALES EXZACARIAS,** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la Ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las trece horas del día veintidós del mes de Septiembre del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Claudia María Osorio del Campo, representante del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; L.A.E. Saúl García Reyes, Representante de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado; C.P. José Arturo Loyo Hernández, Representante de la Subsecretaría de Operaciones (áreas usuarias); Lic. Raquel Molar Cruz, representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la C.P. Rosa María García,

representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de una empresa participante, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **C. NADINE MORALES EXZACARIAS,** recibiéndose de manera formal los sobres de la proposición técnica y económica del licitante.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término del sobre de la proposición técnica, dándose lectura a la propuesta y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre. Se tuvo por cumplido cuantitativamente y recibido para evaluación cualitativa la propuesta del participante único.

Acto seguido, se abrió el sobre que contenía la proposición económica del licitante que cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura al monto total y demás documentación que la integra quedando registrado el precio en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). La propuesta técnica y económica, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y un representante del Órgano Interno de Control.

Derivado de lo anterior, se procederá a efectuar un **estudio de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, en virtud de haberse aperturado una sola propuesta económica, lo anterior con fundamento en el parrafo segundo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Cláusula Décima Octava de las Bases de Licitación.

La empresa **C. NADINE MORALES EXZACARIAS** cotiza el monto total de las partidas en concurso por la cantidad de **$ 2,026,998.35 (Dos millones veintiséis mil novecientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

TERCERO. Que con el objeto de verificar que la Adquisición de materiales y útiles de oficina, se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, la Comisión de Licitación de la cual forman parte la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial del Estado, Dirección General del Instituto de Formación "Centro de Estudios e Investigación en Seguridad y la Subsecretaría de Operaciones; se procedió al estudio, análisis y evaluación de manera minuciosa y exhaustiva de las proposiciones técnicas de las empresas

participantes, verificando que cumplan con los requerimientos solicitados, desde el punto de vista técnico, de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **C. NADINE MORALES EXZACARIAS,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por las áreas usuarias en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas Números N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330 y 331 en concurso, razón por la cual su propuesta para las partidas mencionadas debe ser considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- Con fundamento en la Décima Octava de las bases de licitación y el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a efectuar una investigación de mercado en virtud de que sólo se recibió una proposición económica para la Licitación Simplificada LS-114T00000-024-16 relativa a la Adquisición de materiales y útiles de oficina, con la finalidad de determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la empresa participante; por lo anteriormente expuesto, con fecha 22 de septiembre de 2016 se giro el oficio N° SSP/UA/DRMSG/588/2016 solicitando una cotización a las siguientes empresas:

- C. Juan Manuel Vargas Hernández
- C. Alejandro Víctor Canchola Pérez

De los cuales se reciben cotizaciones con fecha 23 de septiembre del año en curso, por la totalidad de las partidas como se detalla a continuación:

Nombre Del Proveedor	Descripción	Importe Total I.V.A. Incluido
C. Juan Manuel Vargas Hernández	Adquisición de materiales y útiles de oficina, 331 partidas	$ 1,914,800.36
Comercializadora Abraja, S.A. De C.V.		$ 1,878,327.97

Como resultado de la investigación de mercado, se destaca que: los proveedores C. Juan Manuel Vargas Hernández y Comercializadora Abraja, S.A. De C.V. cotizan las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138,

139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330 y 331 en concurso, con precios superiores a los presentados por la empresa **C. NADINE MORALES EXZACARIAS,** por lo que la proposición de la empresa licitante resulta ser conveniente para efectos de adjudicación, ya que favorece a los intereses del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Con fundamento en la Cláusula Decima Novena de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal de las áreas usuarias que forman parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	349	34	315
2	269	34	235
5	55	15	40
6	105	15	90
7	55	15	40
8	55	15	40
9	55	15	40
10	55	15	40
11	55	20	35
12	44	20	24
13	55	20	35
14	55	20	35
15	55	20	35
16	55	20	35
17	55	20	35
18	55	15	40
19	55	15	40
28	55	15	40
35	44	14	30
47	233	100	133
50	288	128	160
51	238	128	110
1	22	5	17
2	33	8	25
5	133	50	83
6	183	100	83

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
90	233	100	133
91	44	14	30
96	9	4	5
97	9	4	5
98	19	11	8
99	9	4	5
100	47	20	27
114	122	50	72
115	122	50	72
117	122	50	72
118	194	100	94
120	216	116	100
135	540	200	340
137	277	110	167
148	253	50	203
156	1,030	330	700
162	202	80	122
163	202	80	122
167	1,220	103	1,117
168	1,120	100	1,020
171	220	20	200
172	220	20	200
173	220	20	200
174	720	120	600
175	1,660	100	1,560
177	110	20	90

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
7	244	100	144
8	69	14	55
9	244	100	144
10	260	100	160
11	216	100	116
12	194	100	94
13	66	16	50
14	349	34	315
15	269	34	235
16	55	15	40
17	105	15	90
18	55	15	40
19	55	15	40
28	55	15	40
35	55	15	40
47	55	20	35
50	44	20	24
51	55	20	35
52	55	20	35
53	55	20	35
55	55	20	35
58	55	20	35
60	55	15	40
62	55	15	40
64	55	15	40
67	44	14	30
68	233	100	133
70	288	128	160
71	238	128	110

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
178	164	20	144
179	164	20	144
191	83	8	75
193	33	8	25
224	35	9	26
226	111	1	110
228	2,940	31	2,909
229	2,564	30	2,534

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características solicitadas conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las trece horas del día veintiseis de septiembre del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones a la Dr. Ehrlich Manuel Téllez Martínez, Presidente de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al L.A.E. Sergio Suárez Rebolledo, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. Y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a la propuesta técnica presentada por la empresa participante, informándoles el cumplimiento de la misma tre, conforme a lo determinado en el Considerando Tercero del

presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la **Adquisición de materiales y útiles de oficina**, se resolviera a favor del licitante **C. NADINE MORALES EXZACARIAS** para las partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330 y 331, por un importe total de **$ 1,823,619.39 (Un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos diecinueve pesos 39/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad y de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, articulo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Octava y Décima Primera de las bases, por lo que es de resolverse y

F A L L O

PRIMERO. Que evaluada la proposición técnica y económica de la empresa participante conforme a los Considerandos Tercero y Cuarto, se determina que la empresa: **C. NADINE MORALES EXZACARIAS, cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, tiempo, lugar de entrega, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que del análisis a los precios recibidos en la licitación, se desprende que la empresa **C. NADINE MORALES EXZACARIAS** presenta los precios más bajo para la totalidad de las partidas en concurso, por un importe total de **$ 1,823,619.39 (Un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos diecinueve pesos 39/100 M.N.),** I.V.A. incluido.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Decima Novena de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal de las áreas usuarias que forman parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
1	349	34	315

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
90	233	100	133

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
2	269	34	235
5	55	15	40
6	105	15	90
7	55	15	40
8	55	15	40
9	55	15	40
10	55	15	40
11	55	20	35
12	44	20	24
13	55	20	35
14	55	20	35
15	55	20	35
16	55	20	35
17	55	20	35
18	55	15	40
19	55	15	40
28	55	15	40
35	44	14	30
47	233	100	133
50	288	128	160
51	238	128	110
1	22	5	17
2	33	8	25
5	133	50	83
6	183	100	83
7	244	100	144
8	69	14	55
9	244	100	144
10	260	100	160
11	216	100	116
12	194	100	94
13	66	16	50
14	349	34	315
15	269	34	235
16	55	15	40
17	105	15	90
18	55	15	40
19	55	15	40
28	55	15	40
35	55	15	40

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
91	44	14	30
96	9	4	5
97	9	4	5
98	19	11	8
99	9	4	5
100	47	20	27
114	122	50	72
115	122	50	72
117	122	50	72
118	194	100	94
120	216	116	100
135	540	200	340
137	277	110	167
148	253	50	203
156	1,030	330	700
162	202	80	122
163	202	80	122
167	1,220	103	1,117
168	1,120	100	1,020
171	220	20	200
172	220	20	200
173	220	20	200
174	720	120	600
175	1,660	100	1,560
177	110	20	90
178	164	20	144
179	164	20	144
191	83	8	75
193	33	8	25
224	35	9	26
226	111	1	110
228	2,940	31	2,909
229	2,564	30	2,534

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL
47	55	20	35
50	44	20	24
51	55	20	35
52	55	20	35
53	55	20	35
55	55	20	35
58	55	20	35
60	55	15	40
62	55	15	40
64	55	15	40
67	44	14	30
68	233	100	133
70	288	128	160
71	238	128	110

PARTIDA	CANTIDAD	REDUCCIÓN	TOTAL

CUARTO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a las propuestas técnica y económica presentadas en la licitación, se determina adjudicar llas partidas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330 y 331 en concurso, a favor del licitante **C. NADINE MORALES EXZACARIAS** por la cantidad de **$ 1,823,619.39 (Un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos diecinueve pesos 39/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

QUINTO. Apercíbase al proveedor adjudicado **C. NADINE MORALES EXZACARIAS,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día **04 de Octubre del año en curso**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SEPTIMO. Notifíquese por escrito a la empresa participante

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-024-16, siendo las trece horas cincuenta minutos del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. SAIRA AIDA SALAS DEL ÁNGEL
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

L.C. LAURA JÁCOME SANTAMARÍA
DELEGADA ADMINISTRATIVA CON LA SUBSECRETARIA DE OPERACIONES